

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 22

VIERNES 25 DE ENERO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 258

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Francisco Jiménez Baena en nombre de don Francisco Leiva Romero contra acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Aguilar por el que se destituyó al recurrente del cargo de Maestro de Obras de dicha Corporación; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 18 de Enero de 1946.—El Secretario del Tribunal, Federico de la Cruz.—Rubricado.

Junta Municipal del Censo Electoral de Espejo

Núm. 296

Don Eladio Alvarez del Valle, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Espejo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Junta municipal en primer número del corriente mes se acordó por unanimidad, designar los locales siguientes, para la constitución de Colegios Electorales.

DISTRITO 1.º

Sección 1.ª, Casa número 1 de la calle Teniente Coronel Baturones, Propietario don Antonio Pavón Raso.

Sección 2.ª, Casa número 8 de la calle Queipo de Llano propietario don Gregorio Olmo.

Sección 3.ª, Casa número 10 de la calle Torrecilla propietario don Emilio Serrano.

DISTRITO 2.º

Sección 1.ª Casa número 14 de la calle General Cascajo, propietario don Rafael Pinos Santos.

Sección 2.ª, Local accesorio Molino aceitero, calle Calvo Sotelo, propietario doña Sacramento Navajas.

Sección 3.ª, Escuela Católica, Patronato doña Trinidad Comas, calle del General Franco número 2.

DISTRITO 3.º

Sección 1.ª, Casa número 50 de la calle General Mola, propietario don José María Aguilar.

Sección 2.ª, Casa número 7 de la calle Córdoba, propietario, don Luis Carmona García.

Sección 3.ª, Grupo Escolar, calle Postigos del General Franco.

Y para que conste en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente de esta Junta en Espejo a 25 de Diciembre de 1945.—Eladio Alvarez.—V.º B.º: Firma ilegible.

Junta municipal del Censo Electoral de Nueva Carteya

Núm. 305

Don José María Priego Díaz, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que la Junta que tengo el honor de presidir en sesión celebrada el día primero del actual designó con arreglo al artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 para Colegios Electorales los locales siguientes:

DISTRITO 1.º

Sección 1.ª, Escuela pública de niños, calle Montilla número 5.

Sección 2.ª, Mercado público, puesto número 1.

DISTRITO 2.º

Sección 1.ª, Escuela pública de niños calle Norte número 43.

Sección 2.ª, Escuela pública, calle San Pedro número 17.

DISTRITO 3.º

Sección 1.ª, Escuela pública de niños, calle Francisco Merino número 15.

Y para conocimiento general del Cuerpo Electoral pongo el presente en Nueva Carteya 20 de Diciembre de 1945.—El Presidente José María Priego.—El Secretario, Firma ilegible.

Junta municipal del Censo Electoral de Conquista (Córdoba)

Núm. 313

Don Manuel Ocaña Valverde, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Conquista (Córdoba).

Certifico: Que dicha Junta cumpliendo lo prevenido en el artículo 22 de la Ley Electoral, designó en sesión del día 28 de Noviembre último los siguientes locales para instalar en ellos los Colegios Electorales de cuantas elecciones se celebren en el próximo año de 1946 y son los siguientes.

DISTRITO 1.º

Sección 1.ª, Escuela Nacional de niños, calle Generalísimo 5.

DISTRITO 2.º

Sección 1.ª, Escuela Nacional de párvulos, calle Generalísimo 3.

Y para que conste y surta sus efectos expido la presente certificación que visa el Sr. Presidente en Conquista a 10 de Diciembre de 1945.—Manuel Ocaña.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Mohedano.

Jefatura Provincial de Estadística

CENSO ELECTORAL DE CABEZAS DE FAMILIA

Circular núm. 298

El Ilmo. Sr. Director General de Estadística en Circular de fecha 17 del corriente mes, me dice lo siguiente:

Adjunto remito a V. S. un modelo de nómina que han de formalizar las Corporaciones municipales en concepto de gastos ocasionados por la formación del Censo Electoral.

Dichas nóminas han de confeccionarse por cuadruplicado y por tres conceptos distintos, a saber:

Ayuntamientos . PERSONAL.
id. . SECRETARIOS.
id. . MATERIAL.

Una vez estas rellenas y diligenciadas, según lo dispuesto en las Orden Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 23 de Diciembre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes), las enviará V. S. lo más urgente posible a esta Dirección General para su remisión a la Intervención Delegada de este Ministerio y proceder a la expedición de los correspondientes libramientos.

Estas nóminas serán firmadas al hacerse efectivo en las Delegaciones provinciales de Hacienda por el representante que designe el Ayuntamiento por cuyo motivo las enviará V. S. en blanco.

El resumen que cita la referida disposición, ha de ser uno solo con los tres conceptos de PERSONAL, SECRETARIOS y MATERIAL.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo dar traslado de esta Circular a los correspondientes Ayuntamientos de esa provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que integran esta provincia.

Córdoba 21 de Enero de 1946.
El Jefe Provincial de Estadística, Gerardo M. López de Rozas.

JUZGADOS

Presupuesto de 1945

NOMINA de las cantidades asignadas por acuerdo de la Junta Central del Censo Electoral a la Corporación municipal de..... en concepto de gastos ocasionados con motivo de la formación del Censo Electoral dispuesto por decreto de 29 de Septiembre de 1945.

Importa la presente nómina las figura las pesetas
 con céntimos de las que, deduciendo
 pesetas con céntimos, por el Impuesto de Utilidades y Sub-
 sidio familiar, queda un líquido a percibir de pesetas
 con céntimos.
 En a de de 1945

En a de de 1945

Presupuesto de 1945

NOMINA de las cantidades asignadas por acuerdo de la Junta Central del Censo Electoral a la Corporación municipal de....., en concepto de gastos ocasionados con motivo de la formación del Censo Electoral dispuesto por Decreto de 29 de Septiembre de 1945.

Importa la presente nómina las figuradas.....pesetas
 con.....céntimos de las que, deduciendo.....
 pesetas con.....céntimos, por el impuesto de Utilidades y Sub-
 sidio familiar, queda un líquido a percibir de.....pesetas
 con.....céntimos.
 En.....a.....de.....de 1945

Presupuesto de 1945

NOMINA de las cantidades asignadas a la Corporación de.....
en concepto de reintegro de gastos ocasionados con motivo de la
formación del Censo Electoral dispuesto por Decreto de 29 de Septiem-
bre de 1945.

Importa la presente nómina la expresada cantidad íntegra de
 pesetas con céntimos de la que,
 deduciendo pesetas con céntimos,
 queda un líquido a percibir de pesetas con
 céntimos.

En.....a.....de.....de 1945

Núm. 280

Manuel Rodríguez Morales, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión camarero, de 26 años, domiciliado últimamente en Córdoba (Tejón y Marín 58), procesado por hurto en la causa número 345 de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 22 de Enero de 1946.
-El Secretario, P. S. Juan de Sosa.
-V.º B.º: El Juez de Instrucción,
Firma ilegible.

Núm. 173

Don Juan de Dios Jiménez Molina,
Juez de Primera Instancia de este
partido de La Rambla.

En virtud del presente, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia, se hace público, que la Sala 2.^a de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas en los expedientes, seguidos por tal concepto, contra los encartados de este partido, que más adelante se relacionarán ha dictado auto de sobreseimiento provisional, que ha quedado firme, en el que se manda: Se notifique al interesado; se publique por este medio; se dejen sin efectos las medidas precautorias adoptadas incluso el nombramiento de administradores, interventores etc; se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubiesen producido y todas cuantas diligencias estuviesen acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de Septiembre de 1940, y se devuelvan los bienes intervenidos, así como los productos líquidos de los mismos.

Encartados y número de su expediente.

Vecinos de Montemayor

Juan Ríos Jiménez, número 7.901.
Rafael Mata Jiménez, número 7.902
Manuel Santamaría Partera, número 7.982.

Juan Gutiérrez García, número 7.984.

Vecino de Fernán Núñez

Amor Jiménez García, número
7.985.

Vecino de Santaella

Manuel Ruiz Alcántara, número 7.983.

Dado en La Rambla a 11 de Enero de 1946. — Juan de Dios Jiménez.
— El Secretario P. H. Juan Sánchez.

Don Juan de Dios Jiménez Molina,
Jefe de Instrucción de esta ciudad
y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se expresan propios de don Francisco

Aguilar López a quien le fuere su-
traidos el día siete del actual del año
su domicilio calle José Antonio 10
término de Fernán Núñez.

Al propio tiempo se encarga de la búsqueda y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que sigue con tal motivo con el número 9 1946.

Dado en La Ranbla a 14 de Enero
de 1946.—Juan de Dios Jimenez,
El Secretario, Antonio Macías.

Efectos sustraídos

Cuatro jamones de 8 a 9 kilos
peso cada uno, recién sacados de
sal.

Núm. 253

Don José María Luque Cuenda, Jefe
de Instrucción de Fuente Obejuna
y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interdice de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, proporcionar a la busca y rescate de 4 sopletes de hierro fundido con un peso aproximado de 150 kilos cada uno, cuatro cojinetes de bronce con un peso de tres a trece kilos, sustraídos el día diez del actual de la Mina Empato Fluor Andaluz S. A., de este término, y caso de ser habidos se ponen a disposición de este Juzgado con la persona o personas cuyo poder se encuentren si no admitan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario
que instruyo con el número 10
este año.

Dado en Fuente Obejuna a 15
Enero de 1946. - José María Luque
- El Secretario, José Sánchez,

Don José María Luque Cuenda,
de Instrucción de Fuente Obejuna
y su Partido.

Por virtud del presente edicto se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interdice de toda clase de autoridades civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, prohibiéndose a la busca y rescate de 50 pesos ignorando peso, y 40 kilos de harina, sustraídos en la noche del 7 de mayo del actual en una panadería encubierta en la aldea de Cuenca, propiedad de el domiciliado en la misma Francisco Obrero Fernández, y de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con el fin de aprehender al autor o autores del hecho.

Así lo he acordado en el sumo
que instruyo con el núm. 12
este año.

Dado en Fuente Obejuna a 15
Enero de 1946, - José María Lu
- El Secretario' José Sánchez.

Don José María Luque Cuenda,
de 1.^a Instancia e Instrucción
Fuente Obejuna,
Hago saber: Que don Ro

Núm. 178

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una burra rucia clara, de 10 años de edad, sin herrar, con una cicatriz de antorroyo en la parte superior del cuello sustraída en la madrugada del día 10 del actual, de la finca La Saladilla, término de Blázquez, propia del vecino de Granja de Torrehermosa Francisco Seco Visuete, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con el autor o autores de la sustracción.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 8 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 12 de Enero de 1946.—José María Luque.—El Secretario, José Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 52

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias en la busca de tres cerdos; uno de unas siete arrobas, blanco sin más señas particulares; otro de unas cinco arrobas, rabón, blanco, sin más señas y otra de unas seis arrobas, blanca, con la oreja derecha despuntada y la izquierda rajada sustraídos la noche del 18 al 19 del actual, de la finca Naval Pozuelo término de Pozoblanco y propiedad de la vecina de Villanueva de Córdoba María Josefa Colajo Torralbo, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 98 de 1945.

Dado en Pozoblanco a 24 de Diciembre de 1945.—Pascual Ruiz.—El Secretario, Luis Echeverría.

MONTORO

Núm. 157

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que después se dirá, sustraída a la vecina de esta ciudad doña María Piedrahita Rabadán, el día 5 del actual, de la finca denominada Loma de Garijo de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el Arresto Municipal de esta ciudad. Pues así lo tengo acordado en el sumario número 6 de 1946, sobre hurto.

Dado en Montoro a 11 de Enero de 1946.—F. Rubiales.—El Secretario, Eduardo Vera.

Señas

Burra de 10 años, 1'25 de alzada, capa rucia clara, raza Española, atiende por Platera, hierro V-10 cadera izquierda

Núm. 158

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca de 250 metros de alambre de cobre sustraídos en la madrugada del 21 de Noviembre último, al vecino de Villanueva de Córdoba don José Cámara Herrero, de la finca denominada Dehesa Alta de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el Arresto Municipal de esta ciudad. Pues así lo tengo acordado en el sumario número 187 de 1945, sobre hurto.

Dado en Montoro a 11 de Enero de 1946.—F. Rubiales.—El Secretario, Eduardo Vera.

Núm. 233

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades Civiles y Militares e individuos de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y captura de los cerdos que a continuación se reseñan sustraídos el día 9 del actual al vecino de Córdoba don Antonio Herruzo Martos de la finca Las Alalayuelas de este término, así como a la del autor o autores del hecho los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en el Arresto Municipal de esta Ciudad.

Acordado sumario 8-1946 por hurto.

Dado en Montoro a 14 de Enero de 1946.—F. Rubiales.—El Secretario, Eduardo Vera.

Señas de los Cerdos.

Veinte y seis cerdos de unas tres arrobas y media aproximadamente teniendo todos en la paletilla derecha un círculo, de color blancos y rubios.

Núm. 236

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y captura de las caballerías que a continuación se reseñan, así como a la del autor o autores del hecho sustraídas el día 12 del actual a la vecina de esta ciudad doña Mariana Garijo Benítez de la finca Loma de Jiménez, de este término, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, éstos últimos en el arresto municipal de esta ciudad.

Acordado sumario 9-1946 por hurto.

Dado en Montoro a 15 de Enero de 1946.—F. Rubiales.—El Secretario, Eduardo Vera Sales.

Señas de las caballerías

Una burra de 12 años, alzada 1'10

metros, capa negra, hierro cadera izquierda Fénix Español.

Otra burra 12 años, alzada 1'15 metros, capa rucia clara, rayada, hierro tabla izquierda del cuello unos números confusos.

Un burro de 18 meses, alzada un metro, capa rucio oscuro, sin hierros.

LUCENA

Núm. 104

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que la ejecutoria que se cumplimenta en este Juzgado dimanante del sumario número 22 del año 1933, por providencia de ésta fecha se ha acordado, llamar por medio del presente a los herederos de don Enrique García Gil, Cabo que fué del Puesto de la Guardia Civil de Rute a fin de que retiren de este Juzgado dentro del término de quinto día la cantidad de 367 pesetas y 50 céntimos que les ha correspondido como indemnización, apercibiéndoles que si no lo verifican será depositada dicha cantidad.

Dado en Lucena a 8 de Enero de 1946.—José R. Ortega.—El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 149

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca ocupación y remisión a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, de los efectos que después se reseñarán, robados la noche del 5 al 6 del actual en el domicilio del vecino de esta con residencia en la Aldea de Jauja, don Antonio Fernández Romero, pues así lo he acordado con esta fecha en el sumario que bajo el número 4 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 9 de Enero de 1946.—José R. Ortega.—El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de los efectos robados

Una orza con unos diez kilos de lomo; otra con unos quince kilos de chorizo; una quesera con queso; dos mantecas de cerdo; un jamón añejo casi apurado; unas cuantas morcillas; una lata con un kilo de azúcar; cuatro panes de un kilo cada uno; dos pares de manteles grandes y servilletas; un par de zapatos para señora; unas zapatillas de niña; un perol nuevo; una sartén; una olla de porcelana; una ristra de ajos; medio kilo de harina, varias prendas de vestir, y dos sacos.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 153

Don Luis Antonio Burón Barba Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias en la busca de una puerta de hierro, perteneciente a un horno de pan cocer, con una dimensión de 60 por 60 centímetros: cuatro puertas, también de hierro; pertenecien-

les a los hogares del mismo horno, con una dimensión de 30 por 30 centímetros; y los marcos correspondientes a las mismas; sustraídas en el mes de Enero de 1945 de la casa n.º 3 calle Alfonso de Cárdenas de esta Ciudad, propiedad del vecino de la misma Isidoro Aranda Caballero, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el núm. 43 de 1945.

Dado en Hinojosa del Duque a 10 de Enero de 1946. — Luis Antonio Burón. — El Secretario, José Pérez.

BAENA

Núm. 106

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de una cabra mocha, negra, felicoja, otra negra, cornuda, con lunares blancos en costillar derecho, otra rubia cornuda y otra negra, cornuda, fuera del izquierdo, sustraídas la noche del 30 al 31 del pasado Diciembre de la finca Escribana, de este término, propias de Evaristo Aguayo Pérez, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario número 5 de 1946.

Dado en Baena a 7 de Enero de 1946. — José J. Valdelomar. — El Secretario judicial, Ldo., José Rabadán.

Núm. 265

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de treinta gallinas y dos gallos con peso cada uno de dos kilos aproximadamente y de diferente plumaje, sustraídos el 7 del actual del cortijo La Zarzuela de este término propiedad de don Manuel Torres Romero, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido con las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia. Así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 10 de 1946.

Dado en Baena a 17 de Enero de 1946. — José J. Valdelomar. — El Secretario judicial Ldo., José Rabadán.

Núm. 242

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades procedan a la busca y rescate de 15 a 20 gallinas de plumas negras y teniendo alguna de ellas el dedo pequeño cortado, robadas en la noche del 6 al 7 del actual del cortijo «Angel» de este término, propiedad de don Juan Ariza, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren sinó acreditan su legítima

procedencia. Así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 9 del corriente año.

Dado en Baena a 14 de Enero de 1946. — José J. Valdelomar. — El Secretario Judicial Licenciado, J. Rabadán.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 155

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se han presentado por don Felipe Camacho Matilla y don Juan Rey Serrano instancias en súplica de que se les nombre Fiscal de Paz de la villa de Almedinilla. Lo que se hace saber por medio del presente para que dentro del término de diez días puedan los que tengan conveniente cuantas observaciones y reclamaciones estimen pertinentes.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente.

Dado en Priego de Córdoba a 11 de Enero de 1946. — Diego Egea. — El Secretario, José Casas.

Núm. 156

En este Juzgado de primera instancia se han presentado para el cargo de Juez de Paz de Almedinilla los solicitantes don Juan Díaz Reina y don Rafael Rodríguez Vega en súplica de que sean nombrados para tal cargo; lo que se hace saber por medio del presente para que dentro del término de diez días puedan formular las observaciones o reclamaciones que tengan por conveniente ante este Juzgado de primera instancia.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente.

Dado en Priego de Córdoba a 5 de Enero de 1946. — Diego Egea. — El Secretario, José Casas.

Núm. 240

Por el presente se ruega a los agentes de la Policía judicial procedan a la práctica de diligencias en averiguación de quién sea el dueño de una burra de 14 años, 1'24 alzada, parda, raya cruzada ojivoclará bebe en negro accidentales en dorso costillares, hierro en cadera derecha y otro hierro c 6 en la izquierda, intervenida al procesado Cristóbal del Cabo Baena, llamándose asimismo a los que se crean dueños de la misma con los documentos que así lo acrediten.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación expido el presente.

Dado en Priego de Córdoba a 12 Enero de 1946. — Diego Egea. — El Secretario, José Casas.

Núm. 241

En este Juzgado se ha recibido orden de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Córdoba en la que se comunica que la Sala por auto de 19 de Junio del año último se ha sobreseído provisionalmente el expediente a los que después se dirán quienes han recobrado por tanto su libre administración de bienes y levantados los embargos que pesaban sobre los mismos.

Rafael Pérez Molina, Manuel Pérez Molina, Leonardo Moral Alba, Francisco Sánchez Morán y Antonio Peralvarez Gutiérrez, todos vecinos de Fuente Tójar.

Dado en Priego de Córdoba a 16 de Enero de 1946. — Diego Egea. — El Secretario, José Casas.

CASTRO DEL RIO

Núm. 232

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

Por el presente se hace saber a José Caballero Casiro, cuyo actual paradero se ignora que la Audiencia Provincial de Córdoba en sentencia de 30 de Junio último dictada en el sumario número 72-942 que se siguió por hurto contra Higinio Peña Dieguez, ha acordado se le entregue definitivamente la bicicleta intervenida y que en su momento le fué entregada en calidad de Depósito provisional.

Dado en Castro del Río a 16 de Enero de 1946. — Juan R. Carretero. — El Secretario.

Núm. 197

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal sustituto de esta villa, en proveído fecha de hoy, dictado en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 418-45 sobre hurto de granadas contra Juan Gómez Pérez, de ignorado paradero, se cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dicho denunciado, para que, provisto de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Pósito número 24, el día quince del próximo mes de Febrero y hora de las 16, con objeto de celebrar el correspondiente juicio, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro del Río a 9 de Enero de 1946. — El Secretario Interino, Joaquín García.

Núm. 198

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa, en proveído fecha de hoy, dictado en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 364-45 sobre hurto de aceitunas contra Antonia García Lucena, de ignorado paradero, se cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dicha denunciada, para el día quince del próximo mes de Febrero y hora de las 11 de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Pósito número 24, con las pruebas de que intente valerse, con objeto de celebrar el juicio verbal de faltas del que dimana la presente, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro del Río a 9 de Enero 1946. — El Secretario Interino, Joaquín García.

Núm. 199

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa, en proveído de hoy, dictado en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 410-45, sobre corta de leña contra José Ortiz Olmedo, de ignorado paradero, se cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a dicho denunciado, para que, el día del próximo mes de Febrero y hora de las 16,30, comparezca con pruebas de que intente valerse, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Pósito número 24, con objeto de celebrar el correspondiente juicio, apercibiéndole que de comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Castro del Río a 9 de Enero de 1946. — El Secretario Interino, Joaquín García.

Núm. 200

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa, en proveído fecha de hoy, dictado en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 417-45, sobre hurto de granadas contra Luis Mármol Pérez, de ignorado paradero, se cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dicho denunciado, para que comparezca con las pruebas de que intente valerse, ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en calle Pósito número 24, el día quince del próximo mes de Febrero y hora de las 16,15, con objeto de celebrar el correspondiente juicio, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro del Río 9 de Enero de 1946. — El Secretario Interino, Joaquín García.

POSADAS

Núm. 213

Don José Ruiz Hens, Juez de Instrucción Accidental de Posadas y su Partido.

Por virtud del presente se hace saber al perjudicado Rogelio Peña Bolancé, cuyo último domicilio fué Palma del Río, que por sentencia de 1.º de Octubre último se condenó al procesado Francisco Fuentes Navarrete, como autor de un delito de lesiones a la pena de dos meses y días de arresto mayor e indemnización al perjudicado en la suma de 250 pesetas.

Así se ha acordado en providencia de esta fecha dictada ejecutoria sumarios 99-1944.

Dado en Posadas a 11 de Enero de 1946. — José Ruiz. — El Secretario, José de Uribe.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA